

cion de 1.000 pesetas anuales por renovación de contrato. También tendrán derecho al abono de dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre.

Este personal podrá optar a la condición de funcionario público con el carácter de permanencia y demás deberes y derechos inherentes a ella, después de haber permanecido un período mínimo de cinco años en su función docente en las Escuelas de Náutica o de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

oficiales o reconocidas, previo concurso-oposición cuyas características se determinarán mediante normas especiales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Cerragería, a favor de don Vicente Olmedilla y Muñuro.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Cerragería a favor de don Vicente Olmedilla y Muñuro, por fallecimiento de doña María de la Concepción Cerragería y Cavanilles.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillo-Fiel, a favor de don Eduardo Crespo y Garcia-Castrillon.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de conde de Castillo-Fiel, a favor de don Eduardo Crespo Garcia-Castrillon, por fallecimiento de don Carlos Crespo y Gil Delgado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belmonte de la Vega Real, a favor de doña Matilde Teresa Llopart de la Figuera.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belmonte de la Vega Real, a favor de doña Matilde Teresa Llopart de la Figuera, por fallecimiento de su madre, doña Teresa de la Figuera y de la Cerda.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de septiembre de 1963.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 5 de septiembre, a las nueve horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 56.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas cada billete, divididos en décimos de 50 pesetas. Se distribuirán 19.345.200 pesetas en 8.128 premios para cada serie según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de marzo de 1963.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de ... ..	2.000.000
1 de ... ..	1.000.000
1 de ... ..	500.000
12 de 30.000 ... ..	350.000
1.652 de 5.000 ... ..	8.250.000
559 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	2.795.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	495.000
99 ídem de 5.000 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	80.000
2 ídem de 20.000 ídem id., para los del premio segundo ... ..	40.000
2 ídem de 12.950 ídem id., para los del premio tercero ... ..	25.700
5.599 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	2.799.500
<b>8.128</b>	<b>19.345.200</b>

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones del premio mayor serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.

Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el

número 56.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expedido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de agosto de 1963.*

800 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	29
800 premios de 1.500 pesetas cada uno para los números terminados en .....	57
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	002
80 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	346
8 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	2414
8 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en .....	4460
1 premio de 25.000 pesetas para el número .....	15075
1 premio de 25.000 pesetas para el número .....	46261
1 premio de 50.000 pesetas para el número .....	25459
1 premio de 50.000 pesetas para el número .....	71015
1 premio de 250.000 pesetas para el número .....	48492

Ha correspondido a Sevilla,

1 aproximación anterior de 8.475 pesetas para el número .....	48491
1 aproximación posterior de 8.475 pesetas para el número .....	48493
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 48401 y el 48500, ambos inclusive (excepto el número 48492, que ha obtenido este tercer premio).	
1 premio de 500.000 pesetas para el número .....	77842

Ha correspondido a Telde, Horta, Sevilla, Santa Coloma de Farnés, Barcelona, Cartagena, Madrid, Madrid, Palma de Mallorca y San Sebastián,

1 aproximación anterior de 15.000 pesetas para el número .....	77841
1 aproximación posterior de 15.000 pesetas para el número .....	77843
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 77801 y el 77900, ambos inclusive (excepto el número 77842, que ha obtenido este segundo premio).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el número .....	69431

Ha correspondido a Barcelona, Las Palmas, La Coruña, Bilbao, Madrid, Granada, Murcia, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza.

1 aproximación anterior de 30.000 pesetas para el número .....	69430
1 aproximación posterior de 30.000 pesetas para el número .....	69432
99 de 1.500 pesetas cada una, para los números comprendidos entre el 69401 y el 69500, ambos inclusive (excepto el número 69431, que ha obtenido este primer premio).	
799 de 1.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en ...	31

7.999 reintegros de 150 pesetas para todos los números terminados como el primer premio, en ..... 1

Esta lista comprende 10.884 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Galán Rosco, María del Pilar Martín Martín, Irene Brun Palomino, Julia María Tomé Martínez y María Paz Teruel Vinuesa, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1963.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Cofradía de Pescadores de Burela para ocupar una parcela y construir un edificio en la zona de servicio del puerto de Burela.*

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Cofradía de Pescadores de Burela para ocupar una parcela de 83,30 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Burela, para la construcción de un edificio destinado a tenido de redes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Embalse del Izájar, Pieza número 2». Término municipal de Rute (Córdoba).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 80-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Córdoba» de fecha 10 de agosto de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de agosto de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 4 de septiembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado. Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto: